



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR019N34923-003-01

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR019N34923-003-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE SUMINISTRO OXÍGENO MEDICINAL DOMICILIARIO A DERECHOHABIENTES EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL IMSS", PARA EL EJERCICIO 2024 (PARTIDAS 6, 10, 13, 25, 27, 30, 31, Y 37), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA, TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA PRAXAIR MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADO POR EL C. ALEJANDRO BAHENA PEÑA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I.** Con fecha 12 de enero de 2024, "**LAS PARTES**" celebraron el contrato abierto número **050GYR019N34923-003-00**, derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica, número **LA-50-GYR-050GYR019-N-349-2023**, cuyo objeto consiste en la Prestación del "Servicio de Suministro Oxígeno Medicinal Domiciliario a Derechohabientes en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad del IMSS", para el ejercicio 2024 (Partidas 6, 10, 13, 25, 27, 30, 31, y 37), con una vigencia del presente contrato será a partir del 01 de enero de 2024 y hasta el día 31 de diciembre de 2024, por la cantidad mínima de **\$95,042,180.00 (NOVENTA Y CINCO MILLONES CUARENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$237,605,440.72 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 72/100 M.N.)**, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATO**".
- II.** En la Cláusula **SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO** de "**EL CONTRATO**", "**LAS PARTES**" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los bienes adquiridos.
- III.** A efecto de incrementar hasta en un 15.444214723704000%, la cantidad mínima y máxima del contrato de los servicios prestados, "**EL INSTITUTO**" a través del Titular de la División de Servicios Complementarios, con oficio número 09 A3 61 14 C3/14680 de fecha 18 de octubre de 2024, solicitó a "**EL PROVEEDOR**" su consentimiento para la modificación de "**EL CONTRATO**" aumentando en un 15.444214723704000% el importe mínimo y máximo

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

	<p align="center">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p align="center">CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 050GYR019N34923-003-01</p>
--	--	--


de “**EL CONTRATO**” de los servicios, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en “**EL CONTRATO**”, sin que el aumento propuesto rebase el porcentaje establecido en el artículo 52, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico

Dicha petición fue aceptada por “**EL PROVEEDOR**”, mediante escrito de fecha 18 de octubre 2024, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

- IV. Con oficio número 09 A3 61 14 C3/14718 de fecha 18 de octubre de 2024, el Titular de la División de Servicios Complementarios, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para incrementar el monto mínimo y máximo de “**EL CONTRATO**”, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico
- V. Por oficio número 09 53 84 61 1CFJ/10016/2024, de fecha 29 de octubre de 2024, recibido el mismo día, mes y año, la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico
- VI. En atención a la petición formulada por el Titular de la División de Servicios Complementarios, y de la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento.

DECLARACIONES

- I. “**EL INSTITUTO**” declara que:
 - I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
 - I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 050GYR019N34923-003-01</p>
---	---	---

convenio de asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal**, con R.F.C. [REDACTED], es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, como Área Consolidadora y Representante Común de los Administradores de **“EL CONTRATO”**, el Titular de la División de Servicios Complementarios.

I.4 Cuenta con suficiencias presupuestarias para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal Previos con números de folio 0000467691-2024, 000441913-2024, 0000426483-2024, 0000454764-2024 y 0000452555-2024, todos ellos con cuenta número 42062422, de fechas 25 de septiembre de 2024, 10 de septiembre de 2024, 03 de septiembre de 2024, 18 de septiembre de 2024 y 17 de septiembre de 2024, suscritos por la Delegación Guanajuato, la Delegación Jalisco, la Delegación Sinaloa, la Delegación Veracruz Zona Norte Jalapa y la Delegación Veracruz Zona Sur Orizaba, respectivamente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II. **“EL PROVEEDOR”** declara que:

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en **“EL CONTRATO”** no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del **C. Alejandro Bahena Peña** en su carácter de Representante Legal.

III. **“LAS PARTES”** declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar la Cláusula Segunda de **“EL CONTRATO”**, con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafos primero y cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91, párrafo primero de su Reglamento.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.

	<p align="center">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p align="center">CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 050GYR019N34923-003-01</p>
---	--	--

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a **"EL PROVEEDOR"** comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - **"LAS PARTES"** acuerdan modificar la Cláusula **SEGUNDA**, primer párrafo, a efecto de incrementar en un 15.444214723704000%, el monto mínimo y máximo de **"EL CONTRATO"**, respecto de las partidas Guanajuato (Partida 10), Jalisco (Partida 13), Sinaloa (Partida 25), Veracruz Norte (Partida 30) y Veracruz Sur (Partida 31), como se observa a continuación:

Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.


(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$109,720,698.36 (CIENTO NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 36/100 M.N.)** y un monto máximo de **\$274,301,735.18 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 18/100 M.N.)** de conformidad con los precios unitarios y monto por partida señalado en el Acta Administrativa correspondiente a la Rectificación de Fallo, que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

...
...
...

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 050GYR019N34923-003-01</p>
---	---	---

SEGUNDA. - “EL PROVEEDOR” se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en las cláusulas Octava y Décima Sexta de **“EL CONTRATO”**.

TERCERA. - “LAS PARTES” convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en **“EL CONTRATO”**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

CUARTA. - “LAS PARTES” manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, **“LAS PARTES”** manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **29 de octubre de 2024**, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y el restante en poder de **“EL INSTITUTO”**.

POR “EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA
Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal
R.F.C. [REDACTED]

POR “EL PROVEEDOR”
PRAXAIR MÉXICO,
S. DE R.L. DE C.V.
R.F.C. PME960701GG0



C. ALEJANDRO BAHENA PEÑA
Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR019N34923-003-01

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

**ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE COMÚN DE
LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**

En términos de lo dispuesto en el Oficio No. 09 52 84 1200/1991 del 27 de noviembre de 2023, suscrito por el Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales de "EL INSTITUTO".

C. JESÚS WAN APREZA BLANCO

Titular de la División de Servicios Complementarios
R.F.C. [REDACTED]

RRSR/HBJ/JMHN/JCMC

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 050GYR019N34923-003-01 DEL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR019N34923-003-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE SUMINISTRO OXÍGENO MEDICINAL DOMICILIARIO A DERECHAHABIENTES EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL IMSS", PARA EL EJERCICIO 2024 (PARTIDAS 6, 10, 13, 25, 27, 30, 31, Y 37), QUE CELEBRAN EN 06 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2024.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR019N34923-003-01**

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO



AJRA CM7



Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística

SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS	Para sello de recepción
Lugar y Fecha: Ciudad de México, a 29 de octubre de 2024.	
Oficio: No. 09 53 84 61 ICFJ/10016/2024	
Procedimiento: LA-50-GYR-050GYR019-N-349-2023	
Número de Contrato: 050GYR019N34923-003-00	
Firma DG: <input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No	
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente.

Por este conducto, me permito hacer llegar el oficio 09 A3 61 14 C3/14718 y sus anexos, a través del cual el Titular de la División de Servicios Complementarios solicita la elaboración de Convenio Modificadorio al Contrato 050GYR019N34923-003-00, formalizado con la empresa PRAXAIR MEXICO, S. de R.L. DE C.V. para la prestación del "SERVICIO DE SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL DOMICILIARIO A DERECHOHABIENTES EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL IMSS", PARA EL EJERCICIO 2024 (PARTIDAS 6, 10, 13, 25, 27, 30, 31 y 37), derivado del procedimiento LA-50-GYR-050GYR019-N-349-2023, con la finalidad que, de estimarlo procedente, se dé continuidad a la solicitud de elaboración de convenio modificadorio vertida en él.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Rosa Angélica Nava Robles
 Titular de la División de Contratación de Activos y Logística.

Mtra. Elia Sandra Varas Galeana.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.- Presente. (*)
 Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos.- Presente. (*)
 Ing. Jesús Ivan Apreza Blanco.- Titular de la División de Servicios Complementarios. (*)

(*) Se envía copia por SICGC.- Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.
GSR

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO

SECRETARIA DE ECONOMIA FEDERAL
DEPARTAMENTO DE ECONOMIA INDUSTRIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
RECIBIDO
21 OCT. 2024
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS



Of. N° 09 A3 61 14 C3/ **14718**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES
★ 21 OCT 2024 ★
RECIBIDO
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

18 OCT 2024

e/ Anexos

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisiciones y Contratación de Servicios
Presente

Me refiero al contrato número 050GYR019N34923-003-00 celebrado por el Instituto Mexicano del Seguro Social y la empresa PRAXAIR México, S. de R.L. de C.V., al resultar adjudicada a través del procedimiento de contratación por Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR019-N-349-2023, respecto del Servicio para el Suministro de Oxígeno Medicinal Domiciliario a Derechohabientes en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio fiscal 2024. [Partidas 6, 10, 13, 25, 27, 30, 31 y 37].

Al respecto, en el marco de las atribuciones conferidas por la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, en su carácter de área requirente y de la División de Servicios Complementarios como Área Técnica y Representante Común de los Administradores del Contrato que nos ocupa, solicitó de su valioso apoyo para que tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que se lleve a cabo la gestión y formalización de un Convenio Modificatorio al contrato primigenio, por un incremento del 15.444214723704000% al monto mínimo y monto máximo del instrumento jurídico indicado, modificando exclusivamente la cláusula Segunda. Monto del Contrato, quedando el resto del clausulado intacto y el servicio deberá prestarse en los mismo términos y condiciones originalmente pactados, respetando los precios unitarios señalados en su propuesta económica contratada inicialmente.

Justificación.

Entre los servicios de apoyo que el Instituto proporciona, destaca la prestación del servicio de Suministro de Oxígeno Medicinal Domiciliario a Derechohabientes del Instituto, el cual es un servicio proporcionado a pacientes con enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC) pacientes con hipertensión pulmonar, enfermedades pulmonares del tipo obstructivo, intersticial, vascular y misceláneas de conformidad con lo establecido en "Los Lineamientos para el uso de oxígeno domiciliario y la terapéutica de presión positiva en la vía aérea en el Instituto Mexicano del Seguro Social" en su capítulo 2 Oxigenoterapia Domiciliaria que a la letra dice:

"Indicaciones para la prescripción de Oxigenoterapia domiciliaria:

La prescripción de oxígeno con fines terapéuticos persigue objetivos específicos, que debe cumplirse: A) mantener niveles de oxigenación adecuados (saturación de oxígeno mediante

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
GOBIERNO FEDERAL



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 Unidad de Administración
 Coordinación de Conservación y Servicios Generales
 Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
 División de Servicios Complementarios

oximetría de pulso mayor a 88% o una presión arterial de oxígeno mayor a 60 mmHg). B) disminuir los síntomas de hipoxemia y sus complicaciones. C) mejorar la calidad de vida del paciente. Su uso tiene indicaciones precisas y se debe de suministrar mediante dispositivos adecuados para cada caso.”

La programación del presupuesto para la contratación del multicitado servicio se realizó considerando las necesidades reales del mismo, evitando en la mayor medida de lo posible, una sobreestimación, y del cual resulta imposible determinar las cantidades exactas del servicio que se requiere, al tratarse de una situación imprevisible condicionada a sucesos inciertos, como lo son la prescripción médica que determina la patología y necesidades de cada paciente, así como la suspensión del tratamiento originado por una progresión favorable del paciente o por su fallecimiento, sin mencionar que actualmente la población es creciente y más envejecida, que demanda más servicios, y más especializados.

En ese orden de ideas, y que en el caso específico durante la vigencia de la contratación hubo un incremento por demás imprevisible de pacientes que requieren dicho servicio, situación que da origen a la necesidad del incremento.

Por lo anteriormente expuesto, la modificación contractual requerida prevé una ampliación del presupuesto asignado a los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Guanajuato [Partida 10], Jalisco [Partida 13], Sinaloa [Partida 25], Veracruz Norte [Partida 30], Veracruz Sur [Partida 31], incrementando un **15.444214723704000%** al monto mínimo y monto máximo del contrato, previsto en la cláusula SEGUNDA. Monto del Contrato, como se señala a continuación:

Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$95,042,180.00 [NOVENTA Y CINCO MILLONES CUARENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA PESOS 00/100 M.N.], y un monto máximo de \$237,605,440.72 [DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 72/100 M.N.], de conformidad con los precios unitarios y monto por partida señalado en el Acta Administrativa correspondiente a la Rectificación del Fallo, [...]

[...]

80 Debe decir:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios

“EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$109,720,698.36 [CIENTO NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 36/100 M.N.], y un monto máximo de \$ \$274,301,735.18 [DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 18/100 M.N.], de conformidad con los precios unitarios y monto por partida señalado en el Acta Administrativa correspondiente a la Rectificación del Fallo, [...]

[...]

Finalmente, para efecto de lo anterior me permito acompañar al presente, copia simple de la documentación que se enlista a continuación para su mejor proveer:

- Oficio No. 09 A3 61 14 C3/14680 de fecha 18 de octubre del 2024, mediante el cual se solicitó al proveedor su anuencia para la celebración del instrumento jurídico de mérito.
- Escrito del proveedor de fecha del 18 octubre del 2024, por medio del cual aceptó la ampliación solicitada.

Lo anterior, con fundamento en la cláusula Séptima, Modificaciones del mismo instrumento jurídico, del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 103 fracción II de su Reglamento, así como, del numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Sin más por el momento, aproveché la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Ing. Jesús Iván Apreza Blanco
Titular de la División

ESB/JJMZ

Con copia para:

Mtro. Ángel Annuar Rubio Moreno. Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. [*]

Ing. Dulce M. Gómez Botello. Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios [*].

[*] Se envía copia por SICGC.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
GOBIERNO FEDERAL

145

SIN TEXTO

... ..
... ..
... ..
... ..
... ..

DIRECTOR OF ...
...



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios

PRAXAIR MÉXICO S. DE R.L. DE C.V.
R.F.C. PME960701GG0
18 OCT 2024
RECIBIDO



Of. N° 09 A3 61 14 C3/ 14680
Ciudad de México, a 18 OCT 2024

C. Alejandro Bahena Peña
Representante legal de PRAXAIR México, S.
de R.L. de C.V.
Presente

Lic. Alejandro Bahena Peña

Me refiero al contrato número 050GYR019N34923-003-00 celebrado por el Instituto Mexicano del Seguro Social y su representada PRAXAIR México, S. de R.L. de C.V., al resultar adjudicada a través del procedimiento de contratación por Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR019-N-349-2023, respecto del Servicio para el Suministro de Oxígeno Medicinal Domiciliario a Derechohabientes en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio fiscal 2024. [Partidas 6, 10, 13, 25, 27, 30, 31 y 37].

Al respecto, en el marco de las atribuciones conferidas por la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, en su carácter de área requirente y de la División de Servicios Complementarios como Área Técnica y Representante Común de los Administradores del Contrato que nos ocupa, solicitó de su valioso apoyo para que tenga a bien emitir su pronunciamiento respecto de llevar a cabo un Convenio Modificadorio al contrato primigenio, en apego a la cláusula Séptima. Modificaciones del Contrato del mismo instrumento jurídico, por un incremento del 15.444214723704000% al monto mínimo y monto máximo del instrumento jurídico indicado, modificando exclusivamente la cláusula Segunda. Monto del Contrato, quedando el resto del clausulado intocado y el servicio deberá prestarse en los mismo términos y condiciones originalmente pactados, respetando los precios unitarios señalados en su propuesta económica contratada inicialmente.

Cabe mencionar, que la modificación contractual requerida prevé la necesidad de llevar a cabo una ampliación del presupuesto asignado a los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Guanajuato [Partida 10], Jalisco [Partida 13], Sinaloa [Partida 25], Veracruz Norte [Partida 30], Veracruz Sur [Partida 31], con el objeto de tener un control eficiente del ejercicio del gasto para cubrir así los compromisos de pago, derivado del incremento de pacientes que necesitan del servicio en comento.

Lo anterior, con fundamento en la cláusula Séptima. Modificaciones del Contrato del mismo instrumento jurídico, del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
2024
Felipe Carrillo
PUERTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios

Público, 91 y 103 fracción II de su Reglamento, así como, del numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Ing. Jesús Iván Apreza Blanco
Titular de la División

ESB/JMVZ

Con copia para:

- Mtro. Ángel Annuar Rubio Moreno, Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. [*]
 - Ing. Dulce M. Gómez Botello, Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios [*].
- [*] Se envía copia por SICGC.

PRAXAIR MÉXICO S. DE R.L. DE C.V.
R.F.C. PME960701GG0
18 OCT 2024
RECIBIDO




Ciudad de México a, 18 de octubre de 2024

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Administración
Unidad de administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios

Atención a: **Ing. Jesús Iván Apreza Blanco**
Titular de la División de Servicios Complementarios

En respuesta a su Oficio N° 09 A3-61 14 C3/ 14680 de fecha 18 de octubre de 2024, referente al Contrato No. 050GYR019N34923-003-00 suscrito por mi representada y el Instituto, resultado del proceso de contratación para el servicio de "Suministro de Oxígeno Medicinal Domiciliario a Derechohabientes en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio fiscal 2024. (Partidas 6, 10, 13, 25, 27, 30, 31 y 37)", el cual se llevó a cabo por medio de la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR019-N-349-2023, en el cual se comunica la necesidad de realizar un Convenio Modificatorio al contrato primigenio para una ampliación del presupuesto asignado a los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Colima (Partida 6), Guanajuato (Partida 10), Jalisco (Partida 13), Sinaloa (Partida 25), Tabasco (Partida 27), Veracruz Norte (Partida 30), Veracruz Sur (Partida 31); y que bajo ese contexto, nos solicitan emitir un pronunciamiento informando a esta División a su cargo, si se mi representada se encuentra en posibilidad de llevar a cabo dicho Convenio con un incremento del 15.444214723704000% al monto mínimo y monto máximo, modificando exclusivamente la cláusula; para lo cual mi representada se pronuncia y manifiesta que:

"Acepta y se encuentra en posibilidad de llevar a cabo la realización de un Convenio Modificatorio al contrato primigenio para una ampliación del presupuesto asignado a los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Guanajuato (Partida 10), Jalisco (Partida 13), Sinaloa (Partida 25), Veracruz Norte (Partida 30), Veracruz Sur (Partida 31); con un incremento del 15.444214723704000 % al monto mínimo y monto máximo, modificando exclusivamente la cláusula SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO; quedando el resto del clausulado inalterado y el servicio deberá prestarse en los mismos términos y condiciones establecidas originalmente, respetando los precios unitarios señalados en su propuesta económica contratada inicialmente".

Lo anterior, con fundamento a lo señalado en la cláusula SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO del mismo instrumento jurídico; con fundamento en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 de su Reglamento; y numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación con los artículos 1792, 1793 y 1794 del Código Civil Federal.

Sin más por agregar, quedo en espera de sus comentarios.

Atentamente

ING. ALEJANDRO SAHENA PENA
COORDINADOR TÉCNICO
DIVISIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS



SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
DELEGACION Guanajuato

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000487691-2024

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 11 Guanajuato

119001 Oficina del OOAD GUANAJUATO

140100 DepioConsev y Servs Grales

Concepto: DICT. DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL OFICIO 119001140100/sc/186/2024 FECHA 25/SEPT/2024
DEPTO. DE CONSERVACION Y SERVS. GRALES. 42062422 Oxigeno domiciliario SERVS
COMPLEMENTARIOS

Fecha Elaboración: 25/09/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 10,599,103.07
Cuenta: 42062422 OXIGENO DOMICILIARIO Unidad de Información: 112413 Centro de Costos: 200200
Partida Presupuestaria SHCP: 25301 Medicinas y productos farmacéuticos

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	15.6	2,094.5	6,071.7	2,417.4	
DISPONIBLE (en miles de pesos)												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 6°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

JOSE TORRES MORALES

JOSE TORRES MORALES

DIA	MES	AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO		

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ 00

Clave: 6176-009-001

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Jalisco
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000441913-2024

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 14 Jalisco
149001 Oficina del OOAD JALISCO
140100 DeptoConsev y Servs Grales

Concepto: 42062422 Of374 OxlgDom Ampl

Fecha Elaboración: 10/09/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 19,698,225.00
 Cuenta: 42062422 OXIGENO DOMICILIARIO Unidad de Información: 142210 Centro de Costos: 200222
 Partida Presupuestaria SHCP: 25301 Medicinas y productos farmacéuticos

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	15,758.6	3,939.6
DISPONIBLE (en miles de pesos):											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	25.7	41.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

JALISCO

CERDA GOMEZ OSCAR MANUEL

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

2019
FACED



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Sinaloa
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000426483-2024

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

26	Sinaloa
269001	Oficina del COAD SINALOA
140100	DeptoConsev y Servs Grales

Concepto:

SOLICITUD DE DICTAMEN PREVIO CONVENIO MOD N 34923 003 00

Fecha Elaboración:

03/09/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 2,261,879.80
 Cuenta: 42062422 OXIGENO DOMICILIARIO Unidad de Información: 260101 Centro de Costos: 200223
 Partida Presupuestaria SHCP: 25301 Medicinas y productos farmacéuticos

COMPRÓMITOS MENSUALES (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,261.9	0.0	0.0	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

~~ATENTAMENTE~~
~~PAULINA RODRIGUEZ NAVA~~
PAULINA RODRIGUEZ NAVA

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO	
CONTRATO No.	_____
IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):	\$ _____ .00

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
DELEGACION Sinaloa
ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL DICTAMEN

Fecha Ejec: 03-SEP-2024
Hora: 12:13 PM
ID Reporte: IMKK004
No. Pag 2 / 2

UN: IMSSR

NRO DICTAMEN: 0000426483-2024

FECHA DICTAMEN: 03/09/2024

Nro Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original	Importe Definitivo
1	42062422	200222	26	260201	N/A	01/09/2024	150,000.00	150,000.00
2	42062422	200222	26	260202	N/A	01/09/2024	337,000.00	337,000.00
3	42062422	200222	26	260203	N/A	01/09/2024	100,000.00	100,000.00
4	42062422	200222	26	260401	N/A	01/09/2024	150,000.00	150,000.00
5	42062422	200222	26	260402	N/A	01/09/2024	150,000.00	150,000.00
6	42062422	200222	26	262208	N/A	01/09/2024	150,000.00	150,000.00
7	42062422	200222	26	262209	N/A	01/09/2024	150,000.00	150,000.00
8	42062422	200222	26	262401	N/A	01/09/2024	150,000.00	150,000.00
9	42062422	200222	26	262402	N/A	01/09/2024	150,000.00	150,000.00
10	42062422	200222	26	262403	N/A	01/09/2024	150,000.00	150,000.00
11	42062422	200222	26	262405	N/A	01/09/2024	150,000.00	150,000.00
12	42062422	200222	26	262409	N/A	01/09/2024	30,000.00	30,000.00
13	42062422	200222	26	262432	N/A	01/09/2024	150,000.00	150,000.00
14	42062422	200223	26	260101	N/A	01/09/2024	294,879.80	294,879.80
TOTALES							2,261,879.80	2,261,879.80



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
DELEGACION Veracruz Zona Norte Jalapa
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000454764-2024

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 31 Veracruz Zona Norte Jalapa

319001 Oficina del OOAD VERACRUZ NORT

140100 DeptoConsev y Servs Grales

Concepto: OF 319001140100 SC 712 17 SEP AMPLIACION 20 % OXIGENENO DOMICILIARIO 2024

Fecha Elaboración: 18/09/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 2,780,024.59
 Cuenta: 42062422 OXIGENO DOMICILIARIO Unidad de Información: 310101 Centro de Costos: 200223
 Partida Presupuestaria SHCP: 25301 Medicinas y productos farmacéuticos

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	110.7	723.4	610.2	1,335.8
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

VERACRUZ

JIMENA MARTINEZ ROCIO

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$ _____ .00

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE FINANZAS
 UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
 DELEGACIÓN Veracruz Zona Sur Orizaba
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000452555-2024

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 32 Veracruz Zona Sur Orizaba
329001 Oficina del OOAD VERACRUZ SUR
140100 DeptoConsev y Servs Grales

Concepto: [100 04 JSA DCOySG SGC |Of. 1085 |Fecha 09/Sept/2024 |Cta. |42062422 |Servicio del suministro de oxigeno medicinal domiciliario a derechohabientes |Cto. |S4M0027 |Prov. |PRAXAIR MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.

Fecha Elaboración: 17/09/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 1,357,062.00
 Cuenta: 42062422 OXIGENO DOMICILIARIO Unidad de información: 320201 Centro de Costos: 200223
 Partida Presupuestaria SHCP: 25301 Medicinas y productos farmacéuticos

COMPROMETIMIENTO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,357.1
DISPONIBILIDAD (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PRE-Milennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

 EMMANUEL ANTONIO HERNANDEZ BULAS
 HERNANDEZ BULAS EMMANUEL ANTONIO

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ 00

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



ANEXOS
DIRECCIÓN DE CONTRATOS